



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEMIFILIO

CLAVE: SEM003131

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Jalisco

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RODRIGUEZ VALDEZ ELVIA GRISELDA

UBICACIÓN: ARRAYAN

FECHA EXPEDICIÓN

20-abril-2021

COLONIA: LAS HUERTAS

EXTERIOR

INTERIOR

CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO

CALLE CRUCE 2: ARRAYAN

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES CAFE

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$1,019.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	11:00:23 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	11:00:23 a
MARTES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	11:00:23 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:22 a	A:	11:00:23 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	11:00:23 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	11:00:23 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pf Alfonso Chavez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGriselda Rodriguez V.
ACEPTO

RODRIGUEZ VALDEZ ELVIA GRISELDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de temporada con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (calle o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pústulas.
- El manejamiento y práctica del juego a través y vía.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consumuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carburantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en localidad cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.